



## **AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA**

---

**DOÑA LAURA MARIA MORENO PARDO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alfondeguilla (Castellón),**

### **CERTIFICO**

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de febrero de 2019, con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad de tramitar la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alfondeguilla, en lo que afecta a ordenación pormenorizada, artículos 65, 67, 68, 70 y 71, abarcando principalmente aspectos urbanísticos de aprovechamientos bajo cubierta e interpretaciones surgidas a lo largo del uso de las Normas Subsidiarias, acometiendo parámetros muy desfasados en cuanto a su utilidad residencial y urbanística.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable de fecha 23 de mayo de 2018.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2018 por la que se resuelve la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, dado que la propuesta de modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

Visto que mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento de Alfondeguilla, de fecha 10 de octubre de 2018, se acordó aprobar inicialmente la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alfondeguilla, conforme a la propuesta redactada por el arquitecto municipal, en los términos que obran en el expediente.

Visto que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Periódico Levante Mercantil Valenciano de fecha 16 de noviembre de 2018, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8423, de fecha 14 de noviembre de 2018.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de información pública.

Visto que la modificación no afecta a ningún organismo oficial.

---

### **AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA**



## AJUNTAMENT ALFONDEGUILLA

De conformidad con el artículo 57.1.d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter definitivo la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alfondeguilla, conforme a la propuesta redactada por el arquitecto municipal, en los términos que obran en el expediente y que ha sido expuesta al público.

**SEGUNDO.** Remitir una copia digital de la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alfondeguilla a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia junto con sus Normas urbanísticas, a los efectos de su entrada en vigor.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Alfondeguilla, a la fecha de las firmas que constan al margen.

El Alcalde  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo: Salvador Ventura Berenguer

La Secretaria-Interventora  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo: Laura Maria Moreno Pardo